
Sinodalidad

Las indicaciones programáticas del papa Francisco en orden a promover la «sinodalidad» en la Iglesia han suscitado una gran atención. Ya en su exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, el 24 de noviembre de 2013, manifestaba el deseo de estimular los procesos participativos «siguiendo el ideal de las primeras comunidades, donde los creyentes tenían un solo corazón y una sola alma (Hch 4,32)» (n. 31). No parece apuntar ese deseo tanto o sólo a crear nuevas estructuras –que ya existen– como más bien estimular el compromiso personal de todos y cada uno de los cristianos en la Misión. Sin ese compromiso personal la mejor organización sería letra muerta. «El objetivo de estos procesos participativos no será principalmente la organización eclesial, sino el sueño misionero de llegar a todos» (*ibíd.*). Se trata de promover una verdadera sinodalidad entre los pastores, y entre éstos y los fieles, directamente orientada a la evangelización del mundo, que es la razón de ser de la Iglesia y de toda su organización. «Cada uno de los bautizados, cualquiera que sea su función en la Iglesia y el grado de instrucción de su fe, es un agente evangelizador, y sería inadecuado pensar en un esquema de evangelización llevado adelante por actores calificados donde el resto del pueblo fiel sea sólo receptivo de sus acciones» (n. 120).

En otra ocasión significativa, con motivo del 50 aniversario de la creación del Sínodo de los Obispos, el 17 de octubre de 2015, el papa Francisco reiteraba intencionadamente su determinación. Consideraba la sinodalidad como una «dimensión constitutiva» de la Iglesia. «Precisamente el camino

de la *sinodalidad* –afirmaba– es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio». Su discurso analizaba los distintos aspectos de la sinodalidad. Ante todo, «una Iglesia sinodal –señalaba– es una Iglesia de la escucha, con la conciencia de que escuchar “es más que oír”. Es una escucha recíproca en la cual cada uno tiene algo que aprender. Pueblo fiel, colegio episcopal, Obispo de Roma: uno en escucha de los otros; y todos en escucha del Espíritu Santo, el “Espíritu de verdad” (Jn 14,17), “para conocer lo que él dice a las Iglesias” (Ap 2,7). (...) El camino sinodal comienza escuchando al pueblo (...) prosigue escuchando a los Pastores (...) culmina en la escucha del Obispo de Roma». A continuación, el Papa recorría estos diversos espacios donde se pone en acto la sinodalidad como proceso de escucha, diálogo e intercambio.

«El primer nivel de ejercicio de la *sinodalidad* se realiza en las Iglesias particulares». En cada Iglesia local existen instituciones orientadas a promover el diálogo, como el Sínodo diocesano «en el cual presbíteros y laicos están llamados a colaborar con el obispo para el bien de toda la comunidad eclesial». Existen otros «organismos de comunión», como el consejo presbiteral, el colegio de los consultores, el capítulo de los canónigos y el consejo pastoral, según enumera el Papa. «Solamente en la medida en la cual estos organismos permanecen conectados con lo “bajo” y parten de la gente, de los problemas de cada día, puede comenzar a tomar forma una Iglesia sinodal: tales instrumentos, que algunas veces proceden con desánimo, deben ser valorizados como ocasión de escucha y participación».

«El segundo nivel es aquél de las provincias y de las regiones eclesísticas, de los consejos particulares y, en modo especial, de las conferencias episcopales». Respecto de este nivel, Francisco anota que «debemos reflexionar para realizar todavía más, a través de estos organismos, las instancias intermedias de la *colegialidad*, quizás integrando y actualizando algunos aspectos del antiguo orden eclesiástico. El deseo del Concilio de que tales organismos contribuyan a acrecentar el espíritu de la *colegialidad* episcopal todavía no se ha realizado plenamente. Estamos a mitad de camino, en una parte del camino. En una Iglesia sinodal, como ya afirmé, “no es conveniente que el Papa reemplace a los episcopados locales en el discernimiento de todas las problemáticas que se plantean en sus territorios. En este sentido, percibo la necesidad de avanzar en una saludable ‘descentralización’».

El papa Francisco indica que «el último nivel es el de la Iglesia universal. Aquí el Sínodo de los Obispos, representando al episcopado católico, se trans-

forma en expresión de la colegialidad episcopal dentro de una Iglesia toda sinodal. Eso manifiesta la *collegialitas affectiva*, la cual puede volverse en algunas circunstancias “efectiva”, que une a los obispos entre ellos y con el Papa, en el cuidado por el pueblo de Dios».

Francisco no deja de mencionar, finalmente, las ventajas ecuménicas que ofrece un ejercicio sinodal del ministerio petrino. Apunta en este sentido la urgencia de pensar «en una conversión del papado», y hace suyo el deseo de san Juan Pablo II, manifestado en la encíclica *Ut unum sint*, n. 95, de «encontrar una forma de ejercicio del primado que, sin renunciar de ningún modo a lo esencial de su misión, se abra a una situación nueva».

* * *

Indudablemente las palabras pontificias recién referidas otorgan una especial actualidad a la sinodalidad eclesial. En realidad, el tema ha estado muy vigente en la reflexión eclesiológica de las décadas recientes. Se ha procedido a su deslinde de nociones afines, como colegialidad, conciliaridad, etc. La sinodalidad se manifiesta en diversos planos, sea en el ámbito de la universal comunión de las Iglesias, sea en las relaciones de los Obispos con el Papa y entre sí; entre cada Obispo y el *presbyterium* de la Iglesia local; y entre pastores y fieles en el seno de cada Iglesia local (sínodos diocesanos, consejos pastorales y parroquiales, etc.). Este último aspecto ha sido objeto de atención bajo las palabras clave de participación, corresponsabilidad, colaboración, etc., dilatándose la noción de sinodalidad que ha pasado a cualificar a la actividad de la Iglesia entera. No en vano, en expresión de san Juan Crisóstomo, «la Iglesia tiene nombre de sínodo» (*Exp. in Psalm.* 149, 1: PG 55, 493). El Concilio Vaticano II, en cuyos textos no aparece la palabra sinodalidad, echó sus fundamentos cuando puso en marcha un vigoroso movimiento de valoración del bautismo y de la común condición de los cristianos, miembros del Pueblo de Dios y partícipes de la triple función salvífica del Sacerdocio de Cristo. Sobre todos los bautizados recaen los dones y carismas del Espíritu para la utilidad común y la edificación de la Iglesia (cfr. 1 Cor 12,7; 14,31; 1 Pe 4,10). Todo ello sin oscurecer la necesaria función jerárquica en el interior del Pueblo de Dios y al servicio de los hermanos.

Los materiales reunidos en este cuaderno de *Scripta Theologica* aspiran a ofrecer al lector una información de conjunto y sugerencias sobre los aspectos recién mencionados, y otros ulteriores implicados en la sinodalidad.

El profesor Eloy Bueno de la Fuente, catedrático en la Facultad de Teología del Norte de España (sede Burgos), es bien conocido por su amplia reflexión sobre la sinodalidad. Su contribución ofrece una panorámica teológica sobre la sinodalidad, en sus diversos niveles de realización, arrancando del ser mismo de la Iglesia y del cristiano, y pasa revista a las expresiones históricas y actuales de sinodalidad en la Iglesia local, entre las Iglesias locales, entre los obispos y el Papa en la Iglesia universal.

A continuación, quien escribe estas líneas desarrolla la idea de sinodalidad como forma permanente de implicación de pastores y fieles en la misión, cada uno según su modo propio, y prestando atención especial a la función consultiva de los laicos.

El profesor Gilles Routhier, de la Faculté de Théologie et de Sciences Religieuses de l'Université Laval (Canadá) es autor reconocido internacionalmente por sus estudios sobre el Concilio Vaticano II, e igualmente sus escritos han prestado especial atención al tema de la sinodalidad. En esta ocasión lo desarrolla en el contexto de la Iglesia local.

Finalmente, el profesor Antonio Ciudad, de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Eclesiástica «San Dámaso» (Madrid), nos informa cumplidamente sobre las expresiones de la sinodalidad que se contemplan en la actual legislación canónica.

José R. VILLAR